

Carpeta N° 90.453/23. -

DISPOSICION N° 101 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 05 FEB 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED], para su intervención en la Clínica Modelo de Lanús, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un paciente de 63 años de edad con diagnóstico de artrosis severa de rodilla izquierda e indicación quirúrgica remplazo total de rodilla izquierda, a cuyo efecto su médico tratante, [REDACTED] solicita, a fs. 4, solicita el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: DOS (2) CEMENTO CON ANTIBIÓTICO (COD. 2010004);
- Renglón 2: UN (1) PROTESIS DE RODILLA PRIMARIA SEMICONSTREÑIDA (COD. 2101007)

Que, a fs. 2/10, se adjunta la documentación médica y administrativa del afiliado en cuestión que respalda la solicitud objeto de las presentes y a fs. 13 la conformidad brindada por la Conducción Ejecutiva de derivación y Auditoría de Prestaciones Médicas;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 15/18, recibiendo como resultado 1 (UNA) oferta conforme el siguiente detalle:

- IPMAG S.A., a fs. 19, por la suma total de \$2.833.500,00, con una condición de pago A CONVENIR;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el médico auditor informa a fs. 24, que lo cotizado por la firma IPMAG S.A. no se ajusta técnicamente a lo solicitado atento a que el médico tratante solicita prótesis semiconstreñida;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede nuevamente a solicitar cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, conforme lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones y según constancias de fs. 26/32, no recibiendo nuevas cotizaciones;

Que a fs. 33/34 la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros acompaña nuevamente el presupuesto emitido por la firma IPMAG S.A. (v. fs. 19) a la par que remite correo electrónico indicando que finalmente se acepta el material cotizado por cuanto el mismo el profesional interviniente manifestó que el mismo se ajusta a lo solicitado;

Que, en Reunión N° 373, del 25/01/2024, el Directorio resolvió autorizar la provisión del material para artroplastia de rodilla, a realizarse en la Clínica Modelo de Lanús (IMAGMED), con destino al afiliado [REDACTED] y adjudicar la misma a favor de la firma IPMAG S.A. por la suma total de \$2.833.500,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100), con una condición de pago a 30 días FPF;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 72/24, obrante a fs. 38, y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 40;

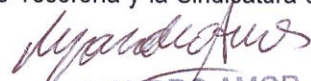
Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA fuera de vademécum, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a la firma IPMAG S.A., por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.833.500,00), con una condición de pago 30 días F.P.F., en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 72/24.-

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones; la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas; Gerencia de Control y Gestión Administrativa; Dirección de Presupuesto, para efectuar la reserva presupuestaria definitiva. Luego, tomen conocimiento, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros-Dirección Gral. Contable- Sector Proveedores; la Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/lam



**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES